



ACTA DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD DE PROPUESTAS RELATIVAS AL DÉCIMO SEGUNDO CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN INTERVENCIONES AMBULATORIAS DE REPARACIÓN, ESPECÍFICAMENTE PROGRAMA DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA EN MALTRATO Y ABUSO SEXUAL GRAVE Y PROGRAMA DE INTERVENCIÓN CON NIÑOS Y NIÑAS INSTITUCIONALIZADOS Y SU PREPARACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN A FAMILIA ALTERNATIVA A LA DE ORIGEN, PARA COLABORADORES ACREDITADOS DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, AUTORIZADO A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N°1470, DE 2024.

DIRECCIÓN REGIONAL ANTOFAGASTA

En Antofagasta, a 18 de febrero de 2025, sede de la Dirección Regional de la región de Antofagasta, del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, siendo las 10:00 horas, se da inicio al acto de apertura de las propuestas recibidas para el **Décimo Segundo concurso Público** de proyectos para la línea de acción intervenciones ambulatorias de reparación, específicamente programa de protección especializada en maltrato y abuso sexual grave y programa de intervención con niños y niñas institucionalizados y su preparación para la integración a familia alternativa a la de origen, para colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, de conformidad con la ley N°20.032, autorizado a través de la resolución exenta N°1470, de 2024, de la Dirección Nacional, en la región Antofagasta, conforme a las bases que lo rigen.

Integran la comisión de apertura a fin de realizar el examen de admisibilidad de las propuestas presentadas, los/as siguientes funcionarios/as:

1. La profesional Jefatura de Departamento de Servicios y Prestaciones Regional Antofagasta Paula Andrea Nieves Silva, quien preside la Comisión.
2. La profesional de Unidad de supervisión técnica y fiscalización, Dpto de servicios y prestaciones Regional Maritza Elyane Brizuela Jorquera.
3. La profesional jefatura de Unidad Jefe Unidad Asistencia Técnica, Monitoreo y Evaluación Dpto de servicios y prestaciones Regional Jean Pierre García Fernández.

No se presentan propuestas:

CÓDIGO	PROGRAMA

A continuación, se procede a la apertura de las propuestas a fin de que la Comisión revise los documentos que se remitieron vía digital por los colaboradores acreditados dentro del plazo dispuesto en las bases administrativas a las casillas habilitadas para ello, dejando constancia en la presente acta, de la concurrencia (SI) u omisión (NO) respecto de las exigencias formuladas en las bases administrativas referidas a los requisitos de admisibilidad de las propuestas.

Identificación del proyecto (Código) ¹ y del modelo de intervención	Nombre del Colaborador Acreditado	RUT	1.- El postulante deberá tener la calidad de colaborador acreditado Servicio para los programas de protección especializada a que se refiere el artículo 3° de la ley N°20.032, para el desarrollo de la línea de acción de intervenciones ambulatorias de reparación en las regiones que postulan, y las demás normas que resulten aplicables, de conformidad a lo señalado en el Título "Consideraciones Administrativas Generales del concurso", artículo 5°: "Participantes", de las bases administrativas. ^{2 3}	2.- Cada proyecto deberá ser presentado por la entidad postulante, firmado por el representante legal de la institución o un delegado y, en este último caso, se deberá acompañar la correspondiente delegación especial, cuyo formato consta en el anexo N° 9 de las bases ⁴ .	3.-El colaborador acreditado acompañará el Anexo N°8 denominado "Declaración Jurada simple sobre inhabilidad contemplada en el artículo 30 de la ley N°20.032", correspondiente a una declaración jurada simple firmada por el representante legal de la institución, que acredite que no tiene como miembros de su directorio, representantes legales, gerentes, administradores o en cualquier otra calidad, función o cargo en la organización, a personas respecto de las cuales existan antecedentes fundados sobre su participación en hechos que, por su naturaleza, pongan de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención directa de niños, niñas o adolescentes, o de confiarles la administración de recursos ajenos, a fin de dar cumplimiento a la exigencia dispuesta en el artículo 30 de la ley N°20.032 ⁵ .	PROPUESTA Admisible: (SI) Inadmisible: (NO)
1790 - PRM	FUNDACIÓN CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD	65.060.229-3	SI	SI	SI	SI

¹ Este código deberá ser completado por la Comisión de Apertura y Admisibilidad de las propuestas y corresponde al señalado en el Anexo N°1.

² Dicho requisito se comprobará revisando su nombre y su RUT, de acuerdo con los registros oficiales que tiene a cargo este Servicio.

⁴ Se entenderá que el representante legal de la institución es aquel que consta en los antecedentes legales del colaborador acreditado que se han remitido a este Servicio, antes de la fecha de apertura de las propuestas, dando cuenta de la personería del mismo.

⁵ En caso de que una institución presente más de una propuesta en una misma región bastará que presente una declaración relativa al Anexo N°8 para acreditar el cumplimiento del requisito. Deberá quedar estampado como observación en el Acta de Apertura y Admisibilidad de las propuestas.

1791 - PRM	FUNDACIÓN CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD	65.060.229-3	SI		SI		SI		SI
1792 - PRM	FUNDACIÓN CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD	65.060.229-3	SI		SI		SI		SI
1793 - PRM	FUNDACIÓN CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD	65.060.229-3	SI		SI		SI		SI
1790 - PRM	FUNDACIÓN CREESER	65.186.866-1	SI		SI		SI		SI
1791 - PRM	FUNDACIÓN CREESER	65.186.866-1	SI		SI		SI		SI
1792 - PRM	FUNDACIÓN CREESER	65.186.866-1	SI		SI		SI		SI
1793 - PRM	FUNDACIÓN CREESER	65.186.866-1	SI		SI		SI		SI
1790 - PRM	CORPORACION SERVICIO PAZ Y JUSTICIA	72.169.400-3	SI		SI		SI		SI
1791 - PRM	CORPORACION SERVICIO PAZ Y JUSTICIA	72.169.400-3	SI		SI		SI		SI

⁵ En caso de que una institución presente más de una propuesta en una misma región bastará que presente una declaración relativa al Anexo N°8 para acreditar el cumplimiento del requisito. Deberá quedar estampado como observación en el Acta de Apertura y Admisibilidad de las propuestas.

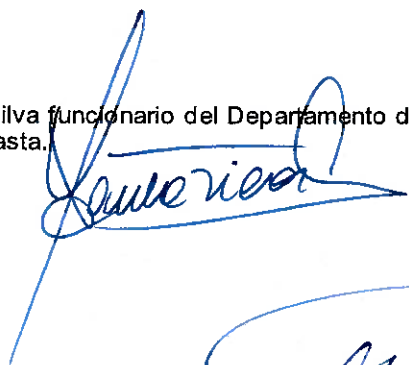
1792 - PRM	FUNDACION MI CASA	70.015.680-K	SI	SI	SI	SI
1792 - PRM	FUNDACION TIERRA DE ESPERANZA	73.868.900-3	SI	SI	SI	SI

OBSERVACIONES:(deben registrarse los comentarios pertinentes al acto).

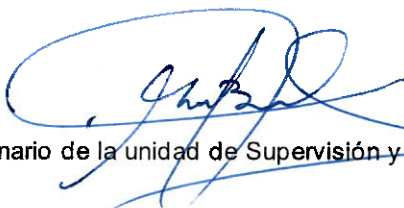
Sin observaciones.

Siendo las 11:32 hrs., del día 18 de febrero del 2025 se pone fin al acto de apertura y evaluación de admisibilidad de las propuestas, firmando los integrantes de ésta:

Doña Paula Nieves Silva funcionario del Departamento de Servicios y Prestaciones Regional de la Dirección Regional de Antofagasta.



Doña Maritza Brizuela Jorquera funcionario de la unidad de Supervisión y Fiscalización Regional de la Dirección Regional de Antofagasta.



Don Jean-Pierre García Fernández, funcionario de la Unidad de Asistencia Técnica, Monitoreo y Evaluación Regional de la Dirección Regional de Antofagasta.

